LA RURAL S.A.
DE SEGUROS

Poliza	Sección / Modalidad	00004011
02.01509.2888/0002	01509 (CAUCIÓN / SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	

Asegurado 1161 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
Domicilio AV. EUSEBIO AYALA Nº 2759 E/STA. CRUZ DE LA SIERRA — **C.I. ó R.U.C.** 80011609-7

Tomador 20321 GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
Domicilio ACOSTA ÑU Nº 882 E/AQUIDABAN - ASUNCION - PARAGUAY — **C.I. ó R.U.C.** 80016180-7

Fecha Emision	Vigencia desde 12:00 Hs del	Vigencia hasta 12:00 Hs del	Plazo en Dias	Capital Máximo Asegurado
26/01/2017	31/01/2017	30/07/2017	180	Ver Especificación

Entre LA RURAL S.A. DE SEGUROS en Adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Esta compañia está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros Según: Res. 49 Fecha 08/07/1996.-

El texto de ésta póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 2-0010 Res. Nº: 188/98 de Fecha 23/06/98

En caso de producirse un siniestro cubierto por la presente Póliza, el Asegurador se reserva el derecho de exigir el pago del saldo del premio adeudado por el Asegurado, aun cuando las cuotas estén documentadas y no vencidas, como condición para la atención del siniestro

"En la PÓLIZA debe figurar el NOMBRE DEL PROPIETARIO del bien asegurado, de acuerdo a lo inscripto en la DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS, en la Sección correspondiente al objeto asegurado, so pena de perder el DERECHO a ser INDEMNIZADO en caso de siniestro"

La presente Póliza, ha sido emitida en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

ENDOSO DE PÓLIZA: PRORROGA DE VIGENCIA

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Art. 1556 C.C.)

Prima:	Gs.	150.000
IVA s/ Prima:	Gs.	15.000
Premio:	Gs.	165.000
I.P.F.	Gs.	0
IVA s/ Interes	Gs.	0
Costo Refinan.:	Gs.	0
COSTO FINAL	Gs.	165.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Cuota	Vencimiento		Monto
00	31/01/17	Gs.	165.000

M. CRISTINA M. TANAKA
DIRECTOR PRESIDENTE

Lic. Nancy Renée Oreggioni Páez

2017150900288800202032100200220170126 5*

Geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contratación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
UOC

LA RURAL S.A.
DE SEGUROS

00004010

CONDICIONES PARTICULARES (CONT.) Anexo a la Póliza Nro. 02.01509.2888/0002
Asegurado: GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Cia:	Seccion:	Poliza:	Endoso:
2	01509 (CAUCIÓN / SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	2888	002

Asegurado:	RUC:
20321 GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	80016180-7

Domicilio:
ACOSTA ÑU Nº 882 E/AQUIDABAN -

Fecha Emision	Vigencia desde 12:00 Hs del	Vigencia hasta 12:00 Hs del	Plazo en Dias	Capital Maximo Asegurado
26/01/2017	31/01/2017	30/07/2017	180	Ver especificación

PRORROGA DE VIGENCIA

Art.	Descripcion	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
001		5.182.140	150.000
Asegurado: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL RUC80011609-7 AV. EUSEBIO AYALA Nº 2759 E/STA. CRUZ DE LA SIERRA SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PARA LA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL. AD REFERENDUM", SEGUN CONTRATO Nº 28/2016. ADENDA Nº 1 (LPN Nº 34/2015 - ID Nº 300882).-			
	TOTALES GUARANIES	5.182.140	150.000

CLÁUSULA DE ADECUACIÓN A LA RESOLUCIÓN SS.SG. Nº 114/10 DE FECHA 09/11/2010.-
(Texto Actualizado).
"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. Nº 114/10 de fecha 09 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución, o de Fianza, o de Garantía, sujetas a las disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza", queda convenido que, no obstante cualquier disposición de las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo, tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG. Nº 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. Nº 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011 cuyo texto en toda su extensión forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma".-

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a esta Compañia el premio equivalente a la suma de Gs. 165.000
GUARANIES: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL.-
La suma citada más arriba incluye la prima y los impuestos correspondientes

Las demas condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificacion alguna.

JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contratación

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

LA RURAL S.A. DE SEGUROS

Lic. Nancy Renee Irrazabal Perez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755 350

M. CRISTINA M. TANAKA
DIRECTOR PRESIDENTE

2017150900288800202032100200220170126 5*

LA RURAL S.A.
DE SEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES (CONT.) Anexo a la Póliza Nro. 02.01509.2888/0002
Asegurado: GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. 0000009

LA RURAL S.A. DE SEGUROS, con domicilio Avda. Rca. Argentina 940 casi mac Mahon, con arreglo a las Condiciones Generales Comunes Y Específicas que forman parte de esta PÓLIZA y a las particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
AV. EUSEBIO AYALA Nº 2759 E/STA. CRUZ DE LA SIERRA

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma maxima de:

Gs. **** 5.182.140 ----------
(GUARANIES: CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA)

que resulte obligado a efectuarle:

20321 - GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
ACOSTA ÑU Nº 882 E/AQUIDABAN -, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PARA LA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL. AD REFERENDUM", SEGUN CONTRATO Nº 28/2016. ADENDA Nº 1 (LPN Nº 34/2015 - ID Nº 300882).-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

LA RURAL S.A. DE SEGUROS - Asunción - Paraguay

M. CRISTINA M. TANAKA
DIRECTOR PRESIDENTE

2017150900288800202032100200220170126 5*

Lic. Nancy Renée Oreggioni Páez

Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755 350

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación *

Ing. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Si hay Ampliación Vigencia
Debe asegurar hasta Junio

LA RURAL S.A.
DE SEGUROS

Poliza	Sección / Modalidad	00004003
02.01509.2888/0001	01509 (CAUCIÓN / SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	

Asegurado 1161 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
Domicilio AV. EUSEBIO AYALA Nº 2759 E/STA. CRUZ DE LA SIERRA — **C.I. ó R.U.C.** 80011609-7

Tomador 20321 GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. — **C.I. ó R.U.C.** 80016180-7
Domicilio ACOSTA ÑU Nº 882 E/AQUIDABAN - ASUNCION - PARAGUAY

Fecha Emision	Vigencia desde 12:00 Hs del	Vigencia hasta 12:00 Hs del	Plazo en Dias	Capital Máximo Asegurado
29/12/2016	20/12/2016	31/01/2017	42	Gs. 863.690

Entre LA RURAL S.A. DE SEGUROS en Adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Esta compañia está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros Según: Res. 49 Fecha 08/07/1996.-

El texto de ésta póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 2-0010 Res. Nº: 188/98 de Fecha 23/06/98

En caso de producirse un siniestro cubierto por la presente Póliza, el Asegurador se reserva el derecho de exigir el pago del saldo del premio adeudado por el Asegurado, aun cuando las cuotas estén documentadas y no vencidas, como condición para la atención del siniestro

"En la PÓLIZA debe figurar el NOMBRE DEL PROPIETARIO del bien asegurado, de acuerdo a lo inscripto en la DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS, en la Sección correspondiente al objeto asegurado, so pena de perder el DERECHO a ser INDEMNIZADO en caso de siniestro"

La presente Póliza, ha sido emitida en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

ENDOSO DE PÓLIZA: AUMENTO DE CAPITAL

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Art. 1556 C.C.)

Prima:	Gs.	150.000
IVA s/ Prima:	Gs.	15.000
Premio:	Gs.	165.000
I.P.F.	Gs.	0
IVA s/ Interes	Gs.	0
Costo Refinan.:	Gs.	0
COSTO FINAL	Gs.	165.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Cuota	Vencimiento		Monto
00	29/12/16	Gs.	165.000

M. CRISTINA M. TANAKA
DIRECTOR PRESIDENTE

Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

2017150900288800020321002002201612295*

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación *

ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA RURAL S.A.
DE SEGUROS

00004007

CONDICIONES PARTICULARES (CONT.) Anexo a la Póliza Nro. 02.01509.2888/0001
Asegurado: GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Cia:	Seccion:	Poliza:	Endoso:
2	01509 (CAUCIÓN / SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	2888	001

Asegurado:	RUC:
20321 GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	80016180-7

Domicilio:
ACOSTA ÑU Nº 882 E/AQUIDABAN -

Fecha Emision	Vigencia desde 12:00 Hs del	Vigencia hasta 12:00 Hs del	Plazo en Dias	Capital Maximo Asegurado
29/12/2016	20/12/2016	31/01/2017	42	Ver especificación

AUMENTO DE CAPITAL

Art.	Descripcion	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
001		5.182.140	150.000
Asegurado: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL RUC80011609-7 AV. EUSEBIO AYALA Nº 2759 E/STA. CRUZ DE LA SIERRA SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PARA LA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL. AD REFERENDUM", SEGUN CONTRATO Nº 28/2016. ADENDA Nº 1 (LPN Nº 34/2015 - ID Nº 300882).- Hasta la suma máxima de Guaranies Cinco Millones Ciento Ochenta Y Dos Mil Ciento Cuarenta .-			
	TOTALES GUARANIES	5.182.140	150.000

CLÁUSULA DE ADECUACIÓN A LA RESOLUCIÓN SS.SG. Nº 114/10 DE FECHA 09/11/2010.-
(Texto Actualizado).
"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. Nº 114/10 de fecha 09 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución, o de Fianza, o de Garantía, sujetas a las disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza", queda convenido que, no obstante cualquier disposición de las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo, tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG. Nº 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. Nº 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011 cuyo texto en toda su extensión forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma".-

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a esta Compañia el premio equivalente a la suma de Gs. 165.000
GUARANIES: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL.-
La suma citada más arriba incluye la prima y los impuestos correspondientes

Las demas condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificacion alguna.

JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contratación

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901 853
(021) 906 391
(0984) 755.350

M. CRISTINA M. TANAKA
DIRECTOR PRESIDENTE

2017150900288800102032100200220161229 5*

LA RURAL S.A.
DE SEGUROS

00004006

CONDICIONES PARTICULARES (CONT.) Anexo a la Póliza Nro. 02.01509.2888/0001
Asegurado: GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

LA RURAL S.A. DE SEGUROS, con domicilio Avda. Rca. Argentina 940 casi mac Mahon, con arreglo a las Condiciones Generales Comunes Y Específicas que forman parte de esta PÓLIZA y a las particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
AV. EUSEBIO AYALA Nº 2759 E/STA. CRUZ DE LA SIERRA

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma maxima de:

Gs. **** 5.182.140 ----------
(GUARANIES: CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA)

que resulte obligado a efectuarle:

20321 - GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
ACOSTA ÑU Nº 882 E/AQUIDABAN -, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PARA LA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL. AD REFERENDUM", SEGUN CONTRATO Nº 28/2016. ADENDA Nº 1 (LPN Nº 34/2015 - ID Nº 300882).-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

M. CRISTINA M. TANAKA
DIRECTOR PRESIDENTE

2017150900288800102032100200220161229 5*

Geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL